

RIO GALLEGOS, 19 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.239/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 652/15 se autorizó la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2016 – Área Educación a Distancia", llevada a cabo entre el 01 y el 30 de Octubre de 2015, y se estableció que el Jurado Evaluador estaría integrado por la Secretaría de Extensión de la UNPA-UARG y los docentes de esta Casa de Altos Estudios, Dra. Marta REINOSO y Prof. María Isabel AMPUERO;

QUE de fs. 47 a 49 obra Acta del Jurado Evaluador estableciendo el correspondiente Orden de Méritos;

QUE la evaluación de los postulantes se calificó en el marco de lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza 126-CS-UNPA;

QUE si un postulante merituara en más de UNA (1) Beca, deberá optar por una de ellas mediante nota formal que explice tal situación, continuando con el Orden de Méritos establecido;

QUE si un postulante se encontrara incursa en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria la Ordenanza N° 145-CS-UNPA, el becario deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca;

QUE según se establece en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA Artículo 3º, las Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA tendrán DIEZ (10) meses de duración;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE de fs. 51 a 53 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por el Jurado Evaluador integrado por la Secretaría de Extensión Lic. Gabriela LUQUE, la Dra. Marta REINOSO y la Prof. María Isabel AMPUERO.-

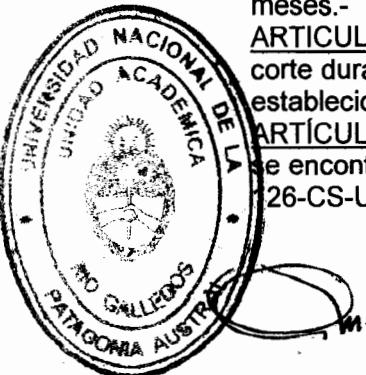
ARTICULO 2º.- APROBAR el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia, correspondiente al ciclo académico 2016, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la designación de los Becarios de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia correspondiente al ciclo académico 2016.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia, tienen una duración de DIEZ (10) meses.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que si un postulante merituara en más de UNA (1) Beca o se encontrara incursa en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria la Ordenanza N° 145-CS-UNPA, éste deberá optar por escrito en



024 //

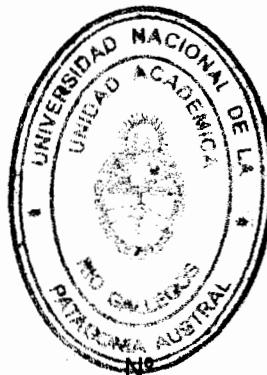


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca.-
ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión para notificar a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para difusión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



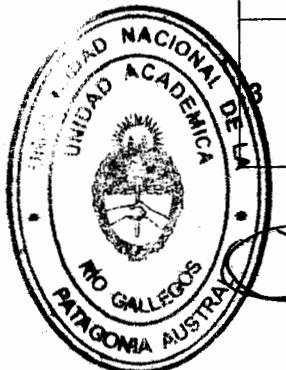
Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

024

A N E X O

Nº	POSTULANTE	CARRERA QUE CURSA	DIRECTOR	Puntaje
1	ROMERO SERON, Jessica	Licenciatura en Comunicación Social	Prof. María Isabel AMPUERO	90
2	ACOSTA, Analía del Valle	Licenciatura en Comunicación Social	Prof. María Isabel AMPUERO	88
	CONSANI, Ana Paula	Licenciatura en Comunicación Social	Prof. María Isabel AMPUERO	78



024